UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE FILOSOFIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 14-01/2018	O.C. Institucional N° 14-01/2018

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	Fecha de Emisión: 14 / 11 / 2018	
Entidad:	FACULTAD DE FILOSOFIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1364		
ID del Llamado:	352.132	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERVICIOS Y SEGURIDAD			
Proveedor:	BIMBOLIN S.R.L.	RUC:	80033428-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Uniformes para Personal de Servicios (Chaquetas mangas largas), conforme especificaciones técnicas del llamado ID. N° 352.132	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	40	99.900	3.996.000
2	2	Personal de Servicios (Pantalón Largo), conforme especificaciones técnicas del llamado ID. N° 352.132	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	60	95.000	5.700.000
3	3	Uniformes para Personal de Servicios (Chaquetas mangas cortas), conforme especificaciones técnicas del llamado ID. N° 352.132	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	20	95.000	1.900.000
4	4	Guardias de Seguridad (Chalecos de tela), conforme especificaciones técnicas del llamado ID. N° 352.132	Unidad	BIMBOLIN	NACIONAL	8	69.000	552.000
						TOTAL		12.148.000

SON GUARANÍES:	DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la suscripción de la Orden.	Hasta: El cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La entrega de los Bienes no podrá exceder el plazo de 30 (Treinta) días corridos, una vez recepcionados la orden de compras y/o servicios correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Filosofía UNA - Casa Central, sito en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta – Sajonia, de Lunes a Viernes de 14:30 a 18:00 horas, en el Dpto. de Almacén y Suministros.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: *NO APLICA*	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DPTO. DE ALMACEN Y SUMINISTROS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser por un monto equivalente al **10 % del monto total adjudicado.**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	7	0	320	30	1	0	12.148.000
						Total:			12.148.000

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · IMPRESIONES DE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

	22-11-18	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Bimbolin S.H.
Fdo. de la Mora - 510 0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
IMPENDERE VERUM
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Scanned by CamScanner